



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDIA**

DECRETO N° **2606**/ 2014 -  
ARICA, 21 de febrero de 2014 -

EXENTO

**VISTOS:**

- Convenio de colaboración y autorización para la ejecución del proyecto denominado "normalización de infraestructura del Liceo Artístico D-13, Arica", entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota -
- Ordinario N°343, de fecha 19 de febrero de 2014, de Director DAEM, que solicita la aprobación del convenio de colaboración -
- Las facultades que me confiere la Ley N°18 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N°19 602

**DECRETO:**

**APRUEBASE** Convenio de colaboración y autorización para la ejecución del proyecto denominado "normalización de infraestructura del Liceo Artístico D-13, Arica", entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, suscrito con fecha 05 de febrero de 2014 -

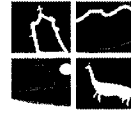
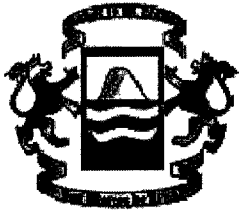
Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I M A , Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaria Municipal

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
  
BENEDICTO COLINA AGRIANO  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

  
  
OSCAR URRUTIA CARDENAS  
**ALCALDE DE ARICA**

SUC/FNJ/BCA/dmc -



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "NORMALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL LICEO ARTÍSTICO D-13, ARICA", ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA.**

En Arica a 05 de Febrero de 2014 entre la **Ilustre Municipalidad de Arica**, RUT N° 69 010 100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr **SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS**, chileno, casado, Médico Cirujano, RUT N° 4 738 039-1, de ese mismo domicilio, y el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, RUT N° 61 978 890-7, domiciliado en la ciudad de Arica, calle Avenida General Velásquez N° 1775, representado por el Sr Intendente (S) Regional don **PATRICIO LÓPEZ BERRIOS**, cédula nacional de identidad N° 7 578 922-K del mismo domicilio, han acordado celebrar el siguiente Convenio que consta de las siguientes cláusulas

**PRIMERO:** Que, de conformidad al art 4° de la Ley N 18 695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los municipios, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local

En este sentido, el art 8° de la Ley N 18 695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado

Así, con fecha 9 de Marzo del año 2012, la I Municipalidad de Arica, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la XV Región de Arica y Parinacota, la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, y la Comisión Extraordinaria de Educación del Consejo Regional de Arica y Parinacota, suscribieron el documento denominado "Acta de Constitución Comisión Regional de Infraestructura Escolar", acordando generar las condiciones de infraestructura educacional que permitan al sistema regional de educación pública desarrollar una estrategia de mejoramiento continuo de los aprendizajes, adoptado como elemento articulador de la gestión de calidad

Asimismo, otro de los objetivos acordados en la señalada Acta consiste en establecer las coordinaciones para desarrollar un programa de inversiones plurianual que focalice los recursos sectoriales del Ministerio de Educación y aquellos de asignación regional disponibles para el sector, en 20 iniciativas de inversión en infraestructuras de escuelas y liceos municipales de Arica y Parinacota

**SEGUNDO:** Que, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, mediante "Convenio Mandato completo e irrevocable", suscrito entre aquel órgano de la Administración Pública y la Dirección Regional de Arquitectura del MOP, XV Región de Arica y Parinacota, confirió mandato (completo e irrevocable) a la referida Dirección para la ejecución del proyecto denominado "**Normalización de Infraestructura Liceo Artístico D-13**", Código BIP 30116879-0.

**TERCERO:** Que, de conformidad a lo señalado en las cláusulas anteriores, la I Municipalidad de Arica, autoriza la inversión en el establecimiento educacional denominado "Liceo Artístico D-13" cuya propiedad se encuentra inscrita en el Repertorio bajo el N° 9889, e inscrita a fojas 166 N° 144 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2002, la inversión a realizar será a la ejecución de la obra denominada "**Normalización de Infraestructura Liceo Artístico D-13**", Código BIP 30116879-0.

23/2014

Esta inversión y su correspondiente proyecto, será realizado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través de un Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre ese Órgano de la Administración Pública y la Dirección Regional de Arquitectura del MOP, de esta Región, de conformidad a lo establecido en el inciso 4º del art 16 de la Ley N° 18 091

En concordancia con el Convenio Mandato indicado en el inciso anterior, la Dirección de Arquitectura MOP XV Región de Arica y Parinacota, en su calidad de Mandatario ante el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, será el órgano responsable de fiscalizar y garantizar la correcta ejecución de la obra, velando que el recinto quede en condiciones óptimas que permitan su uso de conformidad al proyecto de **“Normalización de Infraestructura Liceo Artístico D-13”, Código BIP 30116879-0**, cuyo valor aproximado de inversión será de \$3 288 035 (Tres mil doscientos ochenta y ocho millones treinta y cinco mil pesos), de conformidad al numeral 4 7 inserto en los “Procedimientos Generales respecto del subtítulo 31”, correspondiente a la Glosa común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, de acuerdo a la Ley de Presupuesto para el año 2014

**CUARTO:** Conforme lo señalado en la cláusula anterior, la I Municipalidad de Arica, a través de su Departamento de Administración de Educación Municipal, implementará las acciones necesarias para dar estricto cumplimiento a la normativa escolar, a fin de no interrumpir las actividades educativas que se realizan en el referido inmueble municipal durante el tiempo en que se ejecute la obra, y hasta que aquella se encuentre habilitada para su uso

**QUINTO:** Que la I Municipalidad de Arica, pondrá a disposición de la Dirección de Arquitectura MOP XV Región de Arica y Parinacota las dependencias del Liceo “Artístico D-13” ubicado en Barros Arana N° 2154, población Juan Noé, Arica, una vez que se encuentren totalmente realizados los trámites relativos a la adjudicación del proyecto, lo anterior, con el fin único fin de ejecutar el proyecto de **“Normalización de Infraestructura Liceo Artístico D-13”, Código BIP 30116879-0**.

**SEXTO:** El presente Convenio tendrá vigencia desde que se encuentra totalmente tramitado el presente acto, hasta que se encuentre finalizada la ejecución del proyecto de “Normalización de Infraestructura Liceo Artístico D-13”, Código BIP 30116879-0

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica

**OCTAVA:** La personería de La personería de don **PATRICIO LÓPEZ BERRIOS**, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el inciso segundo del artículo 1º de la Ley N° 19 175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional La personería del **Dr. SALVADOR PEDRO URRUTIA CARDENAS**, para representar a la I Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N°9474 del 06 de diciembre de 2012 Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes

**NOVENO:** El presente convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, dos (2) en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota



Dr. SALVADOR PEDRO URRUTIA  
CARDENAS.  
ALCALDE I MUNICIPALIDAD DE ARICA



PATRICIO LOPEZ BERRIOS  
INTENDENTE (S)  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

PLB/RDO/SUC/ATF/SR/S/MAM

23/2014 2